

## Presentación de Dean Spielmann

---

Este libro, que me satisface presentar, es el primer comentario sistemático de la CADH en lengua española. Siguiendo el orden de los preceptos de la Convención, la obra presenta de manera sistematizada la jurisprudencia de la Corte IDH, tanto en lo que se refiere al contenido y alcance de los derechos sustantivos protegidos por la CADH, como a las cuestiones relacionadas con el procedimiento y el funcionamiento de los mecanismos de control creados por la CADH.

Como hacen notar los autores, la Corte Interamericana cita frecuentemente la jurisprudencia del TEDH a la hora de interpretar el significado de algunos de los derechos fundamentales garantizados en la Convención. Los autores han identificado múltiples referencias a la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo en sentencias relativas al derecho a la integridad personal, las garantías judiciales, el derecho de reunión, la libertad de asociación o el principio de igualdad. Pero esta influencia no es unidireccional, puesto que el TEDH también incorpora en sus propios pronunciamientos los estándares interpretativos de la Corte Interamericana, como guía para la interpretación y aplicación de las propias normas del CEDH. Así, por ejemplo, cabe destacar la influencia de la jurisprudencia del sistema interamericano en sentencias del TEDH sobre temáticas tan dispares como las desapariciones forzadas, el principio del non bis in idem, la violencia doméstica o la obligatoriedad de las medidas provisionales.

A pesar de las distintas realidades históricas, políticas y sociales de los dos continentes en donde operan las dos jurisdicciones, la evidente similitud de sus tratados internacionales fundacionales, la Convención Americana y el Convenio Europeo, explica en gran medida la utilidad de la argumentación comparada y la influencia recíproca entre ambas cortes. Pero también existe una creciente similitud de los supuestos de hecho y de los casos planteados ante las dos jurisdicciones regionales, sobre todo a raíz de la caída del muro de Berlín y de la incorporación al sistema del Convenio de nuevos Estados democráticos con problemáticas similares a las de algunos países de Latinoamérica. Todo ello ha permitido establecer una notable convergencia en la jurisprudencia de ambos sistemas regionales de protección de los derechos humanos, contribuyendo al mismo tiempo a desarrollar y fortalecer el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Esta suerte de diálogo o interacción judicial entre la Corte de San José y el Tribunal de Estrasburgo no hubiera sido posible sin la existencia de una relación institucional fluida entre ambas jurisdicciones. Desde hace años, y a pesar de la distancia física, delegaciones de jueces de ambos tribunales han realizado visitas oficiales al otro lado del Atlántico y han participado en seminarios judiciales con la finalidad de intercambiar conocimientos y experiencias. Gracias a esta relación, hemos tenido amplia ocasión de intercambiar ideas sobre la evolución de los dos sistemas de protección, así como de estudiar posibles vías para reforzar los vínculos institucionales, entre otras, a través de un programa de intercambio profesional entre letrados al servicio de las dos secretarías.

Estoy convencido de que la presente obra será de gran utilidad, no sólo para la comunidad jurídica del continente americano, sino también para aquellos que desde Europa trabajamos para la protección y la defensa de los derechos humanos, tanto desde la práctica del Derecho como desde el mundo académico. El método comparado y el diálogo entre instancias judiciales nacionales e internacionales es cada día más un instrumento esencial para el desarrollo y la interpretación evolutiva de los derechos fundamentales. Pero dicho diálogo debe tener como premisa básica el seguimiento y el conocimiento mutuo de las respectivas jurisprudencias. Obras como ésta contribuyen sin duda alguna a una mayor divulgación y conocimiento, a ambos lados del Atlántico, de la rica jurisprudencia de la Corte Interamericana.

Dean Spielmann  
Presidente  
Tribunal Europeo de Derechos Humanos  
Estrasburgo, 9 de julio de 2013.